

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA 2003-2004

Archivo y Publicaciones de la
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE



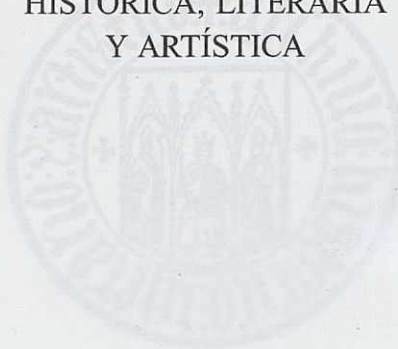
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

7.ª ÉPOCA
2003-2004



SEVILLA 2003-2004
Depósito Legal: SE-25-1928-1989; 0210-4007

Impreso en Gráficas Los Palacios. 41720 Los Palacios (Sevilla)



Archivo y Publicaciones de la
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Depósito Legal: SE-25-1958. ISSN: 0210-4067

Impreso en Gráfica Los Palacios. 41720 Los Palacios (Sevilla)

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2ª ÉPOCA
2003-2004



TOMOS
LXXXVI-LXXXVII
NÚM. 261-266

SEVILLA 2003-2004

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2ª ÉPOCA

2003-2004

ENERO-DICIEMBRE

Números 261-266

CONSEJO DE REDACCIÓN

FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS
Presidente de la Diputación Provincial

MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ
Diputada del Área de Cultura y Deportes

LEÓN CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ
ANTONIO MIGUEL BERNAL RODRÍGUEZ
BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR
CARLOS COLÓN PERALES
ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ
JUAN BOSCO DÍAZ URMENETA
JUANA GIL BERMEJO
MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ANTONIA HEREDIA HERRERA
ALFREDO MORALES MARTÍNEZ

FRANCISCO MORALES PADRÓN
VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO
PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ
ROGELIO REYES CANO
SALVADOR RODRÍGUEZ BECERRA
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ
ALBERTO VILLAR MOVELLÁN
FLORENCIO ZOIDO NARANJO

Dirección Técnica:
CARMEN BARRIGA GUILLÉN

Redacción, administración y distribución: Avda. Menéndez y Pelayo, 32

e-mail: archivo@dipusevilla.es

<http://www.dipusevilla.es>

41071 Sevilla (España)

Teléfonos 954 55 00 29 y 954 55 02 01

COMITÉ DE HONOR

Excmo. Sr. D. MANUEL CHAVES NOGALES
Presidente de la Junta de Andalucía

Excmo. Sr. D. CECILIA ALTARU PIROTTA
Embajadora de la República de Malta en España

Excmo. y Revdo. Sr. D. CARLOS AMIGO VALLEJO

ACTAS DEL
I SIMPOSIO DE HISTORIA DE
LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN

LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN EN
EL PRIORATO DE CASTILLA Y EN PORTUGAL
EN LA EDAD MODERNA

Tercer Centenario de la construcción del templo parroquial
de San Vicente Mártir de Tocina

(Tocina – Sevilla, del 11 al 15 de marzo de 2003)

MARTINEZ SHAW, CARLOS: *La Orden de San Juan de Jerusalén en España y Portugal. El Priorato de Castilla y el Priorato de Portugal en la Edad Moderna*

GARCIA MARTIN, Pedro: *Medio moderno. De cómo caballería peregrina y viajeros nacieron el Priorato de San Juan de Jerusalén y el Priorato de Portugal*

Comunicaciones

HUERTA GARCIA, FRANCISCO: *El Priorato de San Juan de Jerusalén en el Priorato de Castilla y el Priorato de Portugal en la Edad Moderna*

Pacheco Téllez, Guzmán: *La Orden de San Juan de Jerusalén en el Priorato de Castilla y el Priorato de Portugal en la Edad Moderna*

D. CARLOS ARECHAGA DOMINGUEZ PASCUAL

NAVARRO DOMINGUEZ, JUAN DOMINGO: *La Orden de San Juan de Jerusalén en el Priorato de Castilla y el Priorato de Portugal en la Edad Moderna*

y marginalidad a través de la guerra de Sucesión Española

ARCHIVO HISPALENSE

COMITÉ DE HONOR

Excmo. Sr. D. MANUEL CHAVES NOGALES
Presidente de la Junta de Andalucía

2003-2004
Excma. Sra. D^a CECILIA ATTARD PIROTTA
Embajadora de la República de Malta en España

Excmo. y Revdmo. Sr. D. CARLOS AMIGO VALLEJO
Arzobispo de Sevilla.

Excmo. Sr. D. LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA
Presidente de la Diputación de Sevilla

Ilustrísimo. Sr. D. ANGEL NAVIA PAJUELO
Alcalde del Ayuntamiento de Tocina

Excma. Sra. D^a. CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía

Excmo. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla
D. MIGUEL FLORENCIO

Excmo. Sr. D. LUIS GUILLERMO DE PERINAT Y ELÍO
Presidente de la Asamblea Española de la
SOM de San Juan de Malta

Sr. D. JOSÉ CAPITAS DURÁN
Revdmo. Cura Párroco de la Parroquia de San Vicente Mártir de Tocina

Dirección y Coordinación Técnica

D. José María CARMONA DOMÍNGUEZ
Archivero Municipal de Tocina

D^a. Carmen ARÉCHAGA DOMÍNGUEZ-PASCUAL
Directora del Archivo Histórico de la SOM de San Juan de Jerusalén, Madrid.

archivo@dgpu-sevilla.es

<http://www.dipusevilla.es>

41071 Sevilla (España)

Teléfonos 954 55 00 29 y 954 55 02 07

SUMARIO

Páginas

PONENCIAS	
Presentación	11

CONFERENCIA INAUGURAL

PERINAT y ELÍO, Luis Guillermo: <i>La Soberana Orden Militar de San Juan de Malta en la actualidad</i>	15
--	----

PONENCIAS

MARTÍNEZ SHAW, Carlos: <i>La dinastía borbónica en España y el nacimiento del reformismo ilustrado</i>	19
--	----

GARCÍA MARTÍN, Pedro: <i>Melita moderna. De cómo caballeros, peregrinos y viajeros mudaron el paisaje de Malta</i>	33
--	----

Comunicaciones

HUERTA GARCÍA, Florencio: <i>El duque de Uceda, don Juan Francisco Pacheco Téllez Girón: un político entre dos siglos</i>	57
---	----

NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: <i>Elitismo social, inmigración y marginalidad a través de la recluta durante la Guerra de Sucesión Española</i>	77
--	----

MORENO FLORES, María Antonia: <i>Avatares y resultados de la Guerra de Sucesión en la zona occidental del Reino de Sevilla</i>	91
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador: <i>La emigración a América en un lugar de la Orden de San Juan de Jerusalén: indianos de Tocina (siglos XVI- XVII)</i>	101
ROJAS ARIAS, Eloy y VALIENTE ROMERO, Antonio: <i>Producción y fiscalidad en un señorío de la Orden de San Juan: El modelo de Tocina en el siglo XVIII</i>	121
FERNÁNDEZ CHÁVEZ, Manuel: <i>La consolidación urbana de Tocina en el siglo XVIII</i>	133
GONZÁLEZ CARBALLO, José: <i>La división de la cámara prioral de Lora y su separación del Priorato: La creación de la encomienda de Alcolea y el bailiaje de Lora</i>	155

PONENCIAS

O'DONNELL, Hugo: <i>La marina rémica de la religión (siglos XVII y XVIII)</i>	167
VERSOS, Inés: <i>Os cavaleiros da ordem de S. João de Malta em Portugal dos finais de Antigo Regime ao liberalismo</i>	183

Comunicaciones

GONZÁLEZ CARBALLO, José: <i>Ventas de cargos municipales y política de incorporación en un señorío de la Orden de San Juan: El caso de la villa de Lora (siglos XVII-XVIII)</i>	209
SARA JARAMILLO, Luis: <i>Malteses en Extremadura. Caballeros y comerciantes de Malta en Fuentes del Maestre (Badajoz), en el siglo XVIII</i>	225
ROLDÁN CENAMOR, Gabriel: <i>El Estado de Chinchón pretendió tierras de San Juan en Carranque</i>	237
HERRERO MUÑOZ, Roberto: <i>Lope de Vega y la Orden de Malta</i>	245
HERRERA VÁZQUEZ, Gema María: <i>El perfil político y social de Francisco María de Rueda y Barrientos, comendador de Tocina</i>	255

GARCÍA SÁNCHEZ, Antonio: *El linaje de frey José de la Plata y Ovando, comendador de Tocina, a través de su escudo de armas en la iglesia de San Vicente Mártir*. 267

FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel; HERRERA VÁZQUEZ, Gema María y KALAS PORRAS, Zsafer: *La evolución histórica de la encomienda de Tocina a través de sus mejoramientos y apeos: siglos XVII y XVIII*. 277

GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier: *Las rentas eclesiásticas de tres encomiendas de la Orden de San Juan a inicios del siglo XVIII: Los casos de Lora del Río, Tocina y Alcolea*. 301

HIDALGO LERDO DE TEJADA, Fernando: *Bienes y usos comunales en las encomiendas sanjuanistas del Reino de Sevilla a lo largo del siglo XVIII*. 319

PONENCIAS

BUENO PIMENTA, Francisco: *Carisma y espiritualidad de la Orden de San Juan de Jerusalén*. 339

Comunicaciones

CABRERA Y DELGADO, Antonio: *Las devociones heredadas de los caballeros hospitalarios de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, en el gran priorato de Castilla y León*. 379

CABRERA Y DELGADO, Antonio: *El Misal y los Santos de la Orden de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta*. 385

CIVALE, Gian Claudio: *"Estamos como en tierra de moros". La catedral de Sevilla excomulgada a causa de la encomienda de Tocina*. 389

GONZÁLEZ CARBALLO, José: *El convento de Santa María del Monte y el Colegio de San Juan, según una visita general conservada en la Biblioteca Nacional de Malta en el Archivo de la Orden (1586-1587)*. 407

GARCÍA QUILIS, Manuel: *La Iglesia parroquial de San Vicente Mártir de Tocina: un modelo de la arquitectura de la isla de Malta en tierras sevillanas*. 417

GARCÍA CANO, José: *La antigua iglesia parroquial de Santa María la Mayor y el Palacio Prioral de Consuegra*. 441

GUTIÉRREZ MEDINA, David: <i>Fondos documentales de la Orden de San Juan en el Archivo del Museo Naval de Madrid.</i>	457
PÉREZ CABRERIZO, Sara: <i>El Gran Sitio de Malta de 1565 a través de los frescos de Matteo Pérez D'Alesio.</i>	471
ZURITA GÓMEZ, José Antonio: <i>Fuentes para el estudio de la administración de la Orden de Malta en el Priorato de Castilla durante el siglo XVIII. Estudio diplomático de los expedientes de mejoramiento de la encomienda de Tocina.</i>	493
MARTÍN-OAR FERNÁNDEZ DE HEREDIA, Pablo: <i>Una bibliografía sobre la Orden de Malta en España en la Edad Moderna.</i>	517
ZULETA DE REALES Y ANSALDO, Alvaro: <i>Estudio biográfico de caballeros de la Orden de Malta.</i>	601
CÉSPEDES ARÉCHAGA, María José de: <i>Evolución del diseño heráldico en las monedas maltesas, siglos XVII-XVIII.</i>	609
CÉSPEDES Y ARÉCHAGA, Valentín de: <i>Formas de ingreso en la Orden de San Juan en los siglos XVII y XVIII.</i>	623
SANGRO GÓMEZ-ACEBO, Carlos: <i>La estructura de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Edad Moderna</i>	631
MAGAZ, Juan Alejandro: <i>Organización administrativa de la Orden de Malta en la Edad Moderna.</i>	639
FERNÁNDEZ-LAYOS DE MIER, Juan Carlos: <i>La energía eólica aplicada al molino de viento. Tecnología industrial en el Mediterráneo occidental</i>	649

CONFERENCIA DE CLAUSURA

ESPINOSA RODRÍGUEZ, Antonio: <i>El patrimonio cultural de la República de Malta: La co-catedral de San Juan de Malta.</i>	657
---	-----

PRESENTACIÓN

Concluidas las labores de derribo y desescombros de la vieja iglesia de San Vicente Mártir de Tocina, el 26 de enero de 1701 hace poco más de trescientos años, el solar que luego ocupó la actual iglesia del mismo nombre se preparaba para una larga temporada de diez años de obras, dando al traste de forma radical con el paisaje conocido hasta entonces por los vecinos de esta pequeña villa, ubicada en el centro geográfico de la Vega de Sevilla, a escasos metros del Guadalquivir. De la primitiva iglesia, dedicada a la advocación de San Vicente, se tiene constancia escrita a mediados del siglo XV.

El día 22 de mayo de 1703, según una nota marginal en un acta de bautismo del Archivo Parroquial de Tocina, se bendijo la primera piedra de este templo. Las obras se prolongaron hasta 1711. Frey José de la Plata y Ovando, nacido en Cáceres en 1647, comendador de Tocina y Robaina desde 1688 hasta su muerte en 1729, fue su promotor e inspirador, tanto de su aspecto exterior como de su originaria disposición interior, que luego modificaron y completaron sus sucesores a lo largo del siglo XVIII. Además de la indiscutible finalidad religiosa, cultural y litúrgica del edificio, el comendador lo concibió y ejecutó como emblema del poder de la Orden de Malta en esta encomienda y, a la vez, como su panteón particular.

Así, en noviembre de 1729, postrado ya, y “sin ninguna esperanza de vida”, de la Plata falleció y sus restos fueron depositados en la cripta del presbiterio del nuevo templo, dejando también, como muestra de ostentación, su escudo de armas presidiendo el magnífico retablo de su altar mayor. Otros comendadores designados por la Orden dispusieron su cuerpo para la sepultura con la decencia conveniente, iniciando el complicado ritual del *expolio*; aunque no conocemos su expediente, sabemos que se confeccionó un inventario con “todos los bienes muebles y menaje de casas, plata labrada, vestidos y, en el campo, las manadas de ovejas y bueyes...”, como consta en su *desapropio*. Los bienes de su considerable patrimonio, reunidos en parte gra-

cias a la explotación de la encomienda de Tocina, se ponen en venta y los disputa frey Bartolomé de Velarde, comendador de Alcolea y hermano de Francisco, que le sucederá en la encomienda de Tocina. Velarde la recibió con su administración saneada y, entre sus mejoras, un ostentoso templo nuevo sacado de cimientos, construido a expensas de su predecesor.

Conservó la misma advocación que el anterior: San Vicente Mártir. Su construcción y otras importantes intervenciones en el caserío de la villa son, sin duda, prueba de la especial preferencia que el comendador de la Plata debió sentir por su encomienda: la visitó en numerosas ocasiones y en ella residió durante largas temporadas, quizás más que ninguno de los demás comendadores que fueron desde el siglo XV.

Trescientos años después, el inicio de sus obras, tras la bendición de su primera piedra en mayo de 1703, sirvió de pretexto para conmemorar la efemérides centenaria con la organización de una serie de actos que giraron en torno a una *Exposición*, titulada: "*Milites Christi*"¹, y a un *Simposio* sobre la Historia de la Orden de San Juan de Jerusalén².

Para este segundo *Simposio* el tema general propuesto fue la presencia de la Orden en el Priorato de Castilla y León y en Portugal durante los siglos XVI al XVIII, un periodo poco estudiado para esta Orden, al menos en España, a pesar de la proliferación de trabajos presentados en los cada vez más numerosos congresos, jornadas y otros encuentros en diferentes localidades relacionadas históricamente con la misma³.

¹ La exposición reunió objetos de naturaleza artística e histórica del templo parroquial de Tocina: documentos de su Archivo Parroquial, piezas de pintura, escultura y orfebrería, y de otros lugares de Sevilla capital, y de su provincia, así como de Madrid y de la República de Malta, relacionados de algún modo con la presencia de la Orden de San Juan de Jerusalén en estos lugares.

² La primera edición se celebró en Consuegra y Madrid, del 25 al 30 de marzo de 1990. Concurrieron numerosos trabajos, la mayoría inspirados en la Edad Media. Sus actas no han visto la luz hasta marzo de 2003, poco después de la celebración de este segundo *Simposio*, que tuvo lugar en Tocina, entre el 11 y el 15 de marzo de 2003. Vid.: *Actas del Primer Simposio Histórico de la Orden de San Juan en España*. (Madrid – Consuegra, marzo 1990). Toledo. Diputación Provincial de Toledo; Madrid. Soberana Orden Militar de Malta. 2003.

³ Véanse: *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha; Cortes de Castilla – La Mancha, 2000. (En las más de mil páginas de su segundo volumen, dedicado a la Edad Moderna, los trabajos sobre la Orden de Malta no superaban los dedos de una mano), y Pedro GARCIA MARTIN: "Informe: Las Órdenes militares en la Edad Moderna", en *Studia Historica. Edad Moderna*, Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2002. Vol. 24, pp. 141-172. (Una revisión actualizada de la bibliografía al respecto, en la que el autor "observa que la variedad temática y volumen de trabajos publicados para otras órdenes militares es mucho mayor que para ésta, y dentro de la propia orden, frente a la producción de autores italianos, franceses o ingleses, las españolas tienen menos publicaciones, de ellas la mayoría relativas a la Edad Media. Además, la lengua de Castilla está menos estudiada que la de Aragón, quizás por la destrucción del Archivo del Priorato de San Juan en la Guerra de la Independencia". Sin embargo, destaca cómo frente a esta situación, se van multiplicando los estudios sobre temas más específicos y locales, "favorecidos por las convocatorias de sucesivos congresos celebrados en los últimos años").

En cuanto al contenido, los temas propuestos debían tratar sobre diferentes aspectos de la organización de la Orden, dedicando en lo temporal especial atención a los reinados de Carlos II y Felipe V, ya que este periodo se corresponde con los años que fue comendador de Tocina frey José de la Plata y Ovando, y en él se construye a sus expensas la mencionada iglesia, coincidiendo, además, con una especial coyuntura económica en el ámbito local y, en el contexto general, con otros hechos de especial relevancia histórica: el fin de la dinastía austríaca, la Guerra de Sucesión y la instauración en España de la nueva dinastía borbónica.

Con estos elementos, el *Simposio* pretendía, en primer lugar, describir el contexto histórico general en el que se inscribe el hecho conmemorado. Este fue el contenido de la *primera ponencia*, en la que tendrían cabida trabajos sobre la política y la Administración de la Península en el tránsito de los siglos XVII al XVIII; la cuestión sucesoria y la Guerra de Sucesión en Andalucía; las otras órdenes militares en Castilla y Portugal; o sobre la economía rural y la sociedad en los reinados de Carlos II y Felipe II.

Las dos ponencias restantes estaban dedicadas a estudios específicos de la Orden en el Priorato de Castilla y en Portugal. La *segunda*, para los aspectos estructurales: la organización social, la administración económica y política, la función militar de la Orden y su condición hospitalaria, médica y asistencial, aspectos, estos últimos, poco tratados en la historiografía de la Orden, sobre todo en la Edad Moderna; y la *tercera ponencia* estaba abierta a los aspectos religiosos y culturales en el contexto geográfico apuntado. En ella tendrían cabida estudios acerca de las fuentes documentales y bibliográficas; sobre la religiosidad, las devociones, la liturgia, la práctica religiosa y las reglas, ordenamientos y estatutos, la historiografía y las biografías, el arte y el patrimonio histórico y artístico de la Orden en las lenguas de Castilla y Portugal.

Una conferencia de clausura cerraba el programa, presentando una visión general del patrimonio de la Orden en el Archipiélago Maltés, donde se fraguó, por iniciativa del comendador de la Plata, el proyecto de la iglesia de San Vicente Mártir de Tocina.

El resultado fueron cinco ponencias y treinta y seis comunicaciones que, en general apenas si cubrieron las expectativas creadas en el guión propuesto. Sin duda, los estudios de esta Orden – y quizás de las demás órdenes – en la Edad Moderna siguen siendo insuficientes, siendo ésta una de las conclusiones más evidentes que pueden extraerse del resultado.

La lectura de los trabajos presentados en el *Simposio* se complementó con otras actividades, entre las que hay que apuntar la visita guiada a Lora del Río, antigua bailía de la Orden, dirigida por el profesor D. José González Carballo, y la recepción que el Ayuntamiento de este municipio ofreció a los

participantes; y la celebración de un *Capítulo* en la parroquia de San Vicente Mártir que congregó a numerosos caballeros y damas de la Orden y, tras una función de luminarias y ministriles, puso el broche final a los actos del III Centenario de la construcción de la iglesia de San Vicente Mártir de Tocina.

La realización del *Simposio* fue posible gracias al destacado esfuerzo del Ayuntamiento de Tocina, y a la Asamblea Española de la Orden. Conviene apuntar también la participación de la parroquia de San Vicente Mártir de Tocina, que cedió el incomparable marco de su iglesia para la presentación de las ponencias y comunicaciones.

Pero la empresa no hubiera alcanzado su fin sin la colaboración de instituciones, públicas y privadas, como: la Universidad de Sevilla, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Excm. Diputación de Sevilla, la Fundación El Monte (Sevilla), la Obra Cultural de la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla, Cofis Asesores (Tocina), Sai Asesores (El Viso del Alcor), la Cooperativa Agraria San Luis, de Los Rosales (Tocina), MELD (Montajes Eléctricos López Díaz, Sevilla), y Aempros, de Tocina.

Debemos reconocer a D^a Nieves Romero Moreno, a D^a Nazaret Ahijón Pérez y a D. Antonio José Bazalo Miguel, su eficaz colaboración y su diligente dedicación en el cuidado de los detalles necesarios para la información y la atención al público durante la exposición de las ponencias y comunicaciones.

Por último, hay que agradecer de forma especial al vecindario de Tocina la confianza y el apoyo ofrecidos a la iniciativa de los organizadores, y su participación, en algunos casos, de forma directa, en esta irrepetible experiencia.

"ESTAMOS COMO EN TIERRA DE MOROS" LA CATEDRAL DE SEVILLA, EXCOMULGADA A CAUSA DE LA ENCOMIENDA DE TOCINA

Un fortuito y casual hallazgo desvela un desconocido y curioso accidente histórico que, a pesar de afectar directamente solo a la pequeña encomienda de Tocina y a la catedral de Sevilla, se revela sintomático de los dramas y de las contradicciones en que se debatía el interno edificio eclesiástico católico en vísperas de la reforma luterana¹.

A principio del siglo XVI, la interferencia del papado y de la curia romana en la colación y designación de beneficios eclesiásticos españoles era todavía muy fuerte.

Ya en la edad media los reyes castellanos habían puesto barreras al derecho ejercido por los romanos pontífices de designar extranjeros para beneficios y obispados en Castilla. Los Reyes Católicos, a principio de su reinado, habían encomendado al embajador en Roma, García Martínez de Lerma, que "su Santidad no provea de aquí en adelante de santa metropolitana ni catedral ni maestrazgo ni priorato destos nuestros reinos, salvo a nuestra suplicación", y que los beneficiados, así de la santa secular, como de las encomiendas de órdenes religiosas fuesen "naturales destos reinos" y que en ellos residiesen². A pesar de estos intentos, las resistencias de los papas a limitar

¹ La documentación objeto de la comunicación se encuentra en el Archivo de la Catedral de Sevilla, en la Sección IX, fondo histórico general, legajo 102, doc. 24. Se trata de una colección miscelánea de cartas relativas al arzobispo Manrique. Los documentos referentes a la encomienda de Tocina son diez cartas y una cédula real, todas transcritas en la apéndice documental.

² Cf. A. M. ROUCO VARELA, *Estado e Santa en la España del siglo XVI*, Bac, Madrid, 2001, pp. 233- 235.

su propio derecho extranacional fue muy fuerte, especialmente en la primera parte del siglo XVI, viniendo a complicar la situación, el clientelismo y el más escandaloso nepotismo del papado renacentista, así como el conflicto político y a menudo militar entre los monarcas españoles y el romano pontífice. De uno de estos episodios de enfrentamiento político entre instituciones eclesiásticas castellanas y la curia romana trata la documentación hallada.

Frey Diego Núñez del Águila había sido proveído de la encomienda de Tocina en 1504 por muerte del precedente comendador, Antón Farfán de Los Godos³. Sin embargo, el disfrute del beneficio no había sido pacífico: en 1511 necesitó del amparo de la reina Juana contra Francisco Carvajal que, con el apoyo del hermano Gonzalo, a la sazón en Roma, había logrado la colación de las encomiendas de Fregenal, Bodonal, Alcolea, La Higuera y Tocina por medio de bulas pontificias y no magistrales del gran maestre de Rodas⁴.

Gracias a la intervención real y de frey Andrés de Amaral, canciller de la Orden de San Juan, Núñez de Águila, entre 1511 y 1513, logró que la encomienda no le fuese quitada⁵. En 1518, por la alarma difundida ante un inminente ataque turco sobre Rodas, el entonces gran maestre, Fabrizio del Carretto, valiéndose de un breve papal expedido por León X, hizo convocar a todos los caballeros españoles para acudir a la defensa de la isla⁶.

Núñez de Águila fue uno de los primeros a obedecer la orden magistral y papal, quedándose en Rodas hasta 1522 y participando en el famoso asedio de los turcos de Sulaymán el Magnífico⁷. En España, sin embargo, durante la

³ Cf. J. GONZÁLEZ CARBALLO, *La orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII- XVI). Las encomiendas*, Fundación El Monte, Sevilla, 2002, pp. 49- 55.

⁴ La transcripción de la cedula real, fechada 24 mayo de 1511, en J. M. CARMONA DOMÍNGUEZ, *Libro de Privilegios de la encomienda de Tocina. 1242 - 1692*, Diputación de Sevilla; Universidad de Sevilla, Sevilla, 1999, doc. 21, pp. 111- 113.

⁵ El 8 agosto de 1513, una segunda cedula real fue expedida sobre el mismo asunto por el Consejo real a petición del canciller y embajador del Gran Maestre, Andrés de Amaral. Véase la transcripción en: J. M. CARMONA DOMÍNGUEZ, *op. cit.*, doc. 23, pp. 116- 117. El portugués Andrés de Amaral, canciller de la orden y acérrimo adversario del gran maestre Villiers de L'Isle-Adam, durante el sitio de Rodas, protagonizó un escandaloso (y contestado por los historiadores) caso de traición y espionaje por los turcos, por lo que, descubierto, fue ejecutado en la ciudad asediada el 8 noviembre de 1522. Cf. C. PETIET, *Des chevaliers de Rhodes aux Chevaliers de Malte. Villiers de L'Isle - Adam*, France- Empire, Paris, 1992, pp. 186 - 188 y 236 - 239.

⁶ Cf. C. PETIET, *op. cit.*, pag. 163. En 1520, el papa expidió otras dos bulas de convocación de todos los caballeros a Rodas para organizar la defensa contra los turcos. El original en el Archivo Histórico Nacional, Sec. Órdenes Militares, Carpeta 572 "Pergaminos pontificios", nn. 49 y 50. 5 de diciembre y 7 de mayo 1520.

⁷ Frey Diego Núñez de Águila salió de España en el abril de 1518, probablemente junto con Andrés de Amaral. Cf. Apéndice documental, doc. 7.

ausencia del legítimo comendador, se presentó un nuevo pretendiente a la colación de la encomienda de Tocina. La primera información sobre este personaje es una cédula real, fechada en 12 marzo de 1519, de amparo contra Blandín Veneciano, que había impetrado bulas al papa para obtener la dicha encomienda⁸.

La intervención del Consejo Real no bastó para parar el intento del italiano, que obtendría unos breves de excomunión, si las bulas no hubiesen sido acogidas, y volvió a la carga a comienzo del año 1521. Como en Tocina no había nadie a quién notificar las nuevas sentencias, las bulas fueron notificadas al Cabildo de la catedral de Sevilla. Pero, no pudiendo éste reconocer la colación del beneficio, porque Tocina no estaba bajo su jurisdicción, recayó sobre la catedral sevillana el entredicho papal con cesación *a divinis ipso facto*⁹.

En Sevilla el escándalo provocado por esta excomunión totalmente inmerecida fue grande. Las noticias sobre el caso y sobre la actitud del papa, hasta ahora muy vagas y confusas, haciéndose más puntuales y precisas, destaron cierta indignación: se descubrió que el pretendiente italiano no era veneciano sino florentino, compatriota del pontífice, y que había logrado estos privilegios por tener favores en palacio y por ser camarero personal del papa.

Sin embargo, el arzobispo sevillano, el viejo fray Diego Deza, ex inquisidor general, había sido alejado del poder ya desde 1518 y se encontraba totalmente desacreditado y alejado de los nuevos círculos de poder cortesano que se habían formado en Flandes alrededor del nuevo monarca¹⁰. El Cabildo, entonces, no pudiendo intervenir al momento con sus influencias cortesanas, recurrió a las vías legales ordinarias.

Con una real cédula dada en Burgos, el 19 de marzo 1521, el Consejo Real estableció que "el dicho Bernaldino de Sena no tiene título alguno de la dicha encomienda, ni nunca lo tuvo en Rodas y, porque no era justo que a los que han servido y sirven en la dicha ciudad de Rodas e derraman su sangre

⁸ Cf. la bula expedida por el Consejo Real en esta fecha, publicada por J. M. CARMONA DOMÍNGUEZ, *op. cit.*, doc. 24, pp. 117-118.

⁹ "Fueron fixadas en la iglesia mayor de la dicha ciudad ciertas bullas de nuestro muy sancto padre por las cuales se mandava guardar entredicho en la dicha iglesia mayor fasta tanto que se diese a Bernaldino de Sena florentín la posesión e frutos de la dicha encomienda de Tosina diziendo que sobre ella se avian en corte de Roma dado ciertas sentencias en favor del dicho Bernaldino". Cf. Apéndice documental, doc. 7.

¹⁰ Sobre el arzobispo Diego de Deza, véase la biografía anticuada pero muy bien informada de A. COTARELO VALLEDOR, *Fray Diego de Deza: ensayo biográfico*, José Perales y Martínez, Madrid, 1902, y el artículo, todavía en fase de publicación, de J. MARTÍNEZ MILLÁN, *La corte de Carlos V: corrientes espirituales y grupos políticos en el servicio del emperador*.

como lo avia fecho el dicho comendador (Núñez de Águila) en cinquenta anos que avia servido, se la quitasen la encomienda", y que, entonces, se supendiese la ejecución de las bulas "pendientes en Roma...mientras fuesen y estuviesen en la dicha ciudad de Rodas, fasta tanto que volviesen a sus encomiendas", y que "el arzobispo e Cabildo de la dicha santa iglesia de la dicha ciudad (Sevilla) que no guardasen el dicho entredicho pues no avía lugar de se guardar..."¹¹.

Aquello no bastaba al Cabildo; para quitar el entredicho era necesaria una orden del papa y, para obtenerla, hacía falta la intervención del mismísimo Emperador, que en aquellos mismos días se encontraba en Alemania, asisitendo a la dieta de Worms y entrevistándose con Lutero, intentando detener la protesta del fraile agustino contra los abusos de la santa romana¹².

El Cabildo intentó interesar al regente de España, el cardenal de Tortosa e inquisidor general, Adriano de Utrecht¹³, a través del licenciado Fernando de Montemayor, arcediano de Almazán y racionero de Sevilla, que detentaba una plaza en el Consejo de la Inquisición de Aragón, y a través de uno de los secretarios del Santo Oficio aragonés, Juan García.

A este último, el Cabildo escribía: "aquí estamos entredichos con cesación a divinis mucho tempo ha, sobre la posesión de la encomienda de Tocina, que es de la orden de San Juan, sobre lo cual avemos escripto muchas veces al papa y también y al reverendísimo señor cardenal para que lo escriba al emperador rey nuestro señor que nos quite tan gran tiniebla.../.Aveis señor de procurar que si su su alteza reverendísima no ha escripto escriba otra vez y otras vezes ynportunando a su cesarea maestad,suplicándole no permita que en su tempo bivamos en tan grande ceguedad y tiniebla como estamos"¹⁴.

Anteriormente, el Cabildo, manifestando abiertamente al arcediano de Almazán sus preocupaciones, había intentado explicar que "el año pasado estuvo esta ciudad y arcobispado entredichos con cesación a divinis por mucho tiempo sobre la encomienda de Frexenal..., de lo cual esta ciudad recibió grandísimo daño enterrandose los christianos por las muradas y no aviendo oficio divino, que estava toda la tierra como de moros sin ley, donde a avido tantos heregs y todavia se hallan, que se pasaron todas las fiestas de navidad y otras prin-

¹¹ Cf. Apéndice documental, doc. 7.

¹² Sobre la dieta de Worms y la entrevista entre Carlos V y Lutero, cf. K. BRANDI, *Carlo V*, Einaudi, Turín, 1961, pp. 111- 120.

¹³ Una breve nota biográfica sobre Adriano de Utrecht en J. MARTÍNEZ MILLÁN dir., *La Corte de Carlos V*, Sociedad estatal para la conmemoración de los Centenarios de Carlos V y Felipe II, Madrid, 2000, IV voll., vol. III, pp. 423- 430.

¹⁴ Cf. Apéndice documental, doc. 1.

cipales sin misa en todo el arcobispado que, aun por nuestros pecados, se nos quitaron las cinco fiestas en que el derecho permite que se pueda celebrar».

“Agora es venido otro entredicho con cesación a divinis sobre la encomienda de Tosina de la horden de San Juan, que se dio a un Blandino florentín camarero del papa a ynstancia del cual es venido este entredicho... Creemos que este entredicho no se quitará tan llanamente si su sacra magestad no entiende con mucha afición escribiendo al papa que lo alce o mandando dar posesión a este Blandino, por nos sacar de tanta tribulación que no solamente el daño de las animas más aún de los clerigos que, no diziendo misa, toman malas costumbres y se endurecen en ellas. Demás desto los que han sido reconciliados por hereges olvidan las obras y ceremonias de christianos de donde se levantan heregías y dissensiones, especialmente en este tiempo que, como no ha llovido, ay mucha necesidad del pan y con la hambre y el entredicho tenemos alguna novedad y turbación en el pueblo...”¹⁵.

Pero era justamente la *novedad*, esta palabra casi mágica y terrible que hacía temblar las buenas almas cristianas del antiguo régimen, la que impedía al cardenal de Tortosa intervenir en el asunto, porque en aquel momento la *novedad* era la revuelta de los comuneros que ya se extendía por toda Castilla y amenazaba de extenderse también a Sevilla¹⁶.

Así que las súplicas del Cabildo sevillano parecieron caer en un evidente vacío de poder. Fue entonces cuando los canónigos hispalenses encomendaron al maestro Monzón la delicada misión de alcanzar en Flandes o en Alemania la corte itinerante de Carlos V para hacer valer las razones de la santa sevillana. El viaje de Monzón fue precedido por cartas al propio emperador y a los personajes más destacados del entorno imperial: el obispo de Córdoba (futuro arzobispo de Sevilla), Alonso Manrique, capellán mayor del emperador Carlos, al obispo de Badajoz y Palencia, Pedro Ruiz de Mota, predicador y capellán personal del joven Carlos, al secretario Cobos, a Pedro de Urías, secretario de la Inquisición de Aragón, al séquito de la corte y, naturalmente, al duque de Alba, prior de la Orden de San Juan en Castilla.

Los canónigos enviaban al emperador una carta muy sentida en la que suplicaban hacerlos salir “de tanta tiniebla que nunca tal cessación se puso en

¹⁵ Ibidem, doc. 6.

¹⁶ Sobre la rebelión de los Comuneros en Sevilla y el clima político y espiritual de la ciudad en aquel momento, a mi parecer, el mejor trabajo es el de M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de las Casas*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Sevilla, 1960, II voll., vol. II, pp. 873- 993. Véase también la clásica crónica de M. ORTIZ DE ZUÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, Guadalquivir ediciones, Sevilla, 1988, IV voll., tomo III, pp. 314- 332.

esta iglesia”¹⁷. A Cobos, explicaban que: “desde primero de hebrero tenemos entredicho con cesación a divinis en esta santa iglesia puesta por el papa a ynstancia de Blandino florentín su camerero sobre la encomienda de Tocina de que fue proveido y, como esta ciudad no tiene jurisdicción sobre Tocina, no tiene culpa para estar entredicha, sobre lo cual a venido suplicado a nuestro muy santo padre que lo suspenda pues que nosotros no podemos dar posesión, si el emperador rey nuestro señor no lo manda dar ni nunca avemos podido alcanzar solamente una fiesta de suspensión y porque, después de dios, todo el remedio pende de su cesarea magestad envíamos el reverendo maestro Moncón nuestro hermano y conbeneficiado para que, en nuestro nombre, lo suplique a su magestad mande scrivir a nuestro muy sancto padre y a su embaxador muy encargadamente para que su sanctidad mande alcar este entredicho, o su magestad mande dar la posesión deste Blandino porque salgamos de tanta tribulación y tristeza en lo cual v.m. honra grande servicio de dios y nuestra senora su madre gloriosa de cuya ynvocación y nombre esta dedicada esta santa iglesia”¹⁸.

No sabemos cuándo ni dónde alcanzó la comitiva imperial el maestro Monzón, pero cabe suponer que la situación se resolvió antes de su llegada. El primero de diciembre de 1521, de hecho, León X murió en Roma, así que el entredicho fue suspendido; el nuevo papa, elegido en enero del año siguiente, fue precisamente el obispo de Tortosa, con el nombre de Adriano VI, que, en el breve periodo de su pontificado, empezó una obra de moralización de la curia romana y, teniendo bien en cuenta las lamentaciones de la Santa española, otorgó en 1523 a su ex discípulo, Carlos V, el derecho de patronato universal sobre los beneficios consistoriales¹⁹.

Blandin Florentino, no obtuvo, finalmente, la encomienda de Tocina; sin embargo, el valiente Núñez de Águila no pudo gozar del tranquilo disfrute de su beneficio, porque probablemente murió defendiendo en vano Rodas del ataque de los turcos²⁰.

¹⁷ Cf. Apéndice documental, doc..2.

¹⁸ Ibidem, doc. 5.

¹⁹ Sobre el derecho de patronato ejercido por los reyes españoles, cf. A. M. ROUCO VARELA, *op. cit.*, pp.233- 269.

²⁰ Se trata de una suposición, aunque muy verosímil, basada sobre el hecho de que a partir de 1523 hay un nuevo comendador de Tocina, y sobre la noticia de que sólo un centenar de caballeros sobrevivieron a finales de 1522 al sitio de Rodas puesto por los Turcos. Existen muchas crónicas contemporáneas sobre esta memorable batalla, sin embargo, un repaso rápido de éstas para sacar informaciones sobre la presencia de Núñez de Águila en Rodas, no ha dado frutos. Entre las obras modernas sobre la orden de San Juan en Rodas y sobre su capitulación destaca la ya citada de C. PETIET, y sobre todo el magnífico ensayo de N. VATIN: *L'Ordre de Saint Jean de Jérusalem*,

APÉNDICE DOCUMENTAL

La transcripción de los textos de este apéndice sigue la ortografía y la sintaxis actuales, no obstante, mantiene, en su caso, la forma de las palabras hoy en desuso. Se han desarrollado las abreviaturas.

1

1521, noviembre 22. Sevilla.

Extracto de carta del Cabildo de la catedral de Sevilla al secretario del Santo Oficio de Aragón, sobre varios asuntos capitulares, limpieza de canónicos y el entredicho.

ARCHIVO CATEDRAL DE SEVILLA. (ACS), Sec. IX, Fondo Histórico General, "Negocios del sr. don Alonso Manrique. Procesiones y mudanzas de coro. Santo Oficio, sus ganancias. Vicarias del arzobispo. Mayordomía de fábrica. Legajo 102, documento núm. 24/4.

Iten, aquí estamos entredichos con cesación a divinis mucho tiempo ha, sobre la posesión de la encomienda de Tocina, que es de la orden de San Juan, sobre lo cual avemos escripto muchas veces al Papa y también al reverendísimo señor cardenal para que lo escriba al Emperador, Rey nuestro señor, que nos quite tan gran tiniebla de acuestas.

Habeis, señor, de procurar que si su señoría reverendísima no ha escrito, escriba otra vez y otras veces importunando a su cesárea magestad, suplicándole no permita que en su templo vivamos en tan grande ceguedad y tiniebla como estamos.

Sobre todo lo susodicho escribimos al reverendísimo señor cardenal y os enviamos las escrituras que son menester y una cédula de diez ducados, y así se provea lo que adelante sea menester.

22 de noviembre 1521

L'Empire ottoman et le Méditerranée orientale entre les deux sièges de Rhodes (1480- 1522), Peeters, Paris, 1994, que se basa, no solo en las tradicionales fuentes cristianas, sino también en una interesantísima documentación de origen turca proveniente del Archivo del Topkapi de Estambul.

2

S.f. (segunda mitad de 1521). Sevilla.

Traslado de dos cartas del Cabildo catedralicio sevillano, una dirigida al emperador Carlos V, y otra al duque de Alba, comendador de la Orden de San Juan en Castilla, en las que se suplica que se escriba al Santo Padre para que quite este injusto entredicho y se anuncia el viaje del canónico Monzón a la corte imperial.

ACS. Idem, documento núm. 24/5.

Muy alto y muy poderoso católico Emperador Rey, nuestro señor.

El Cabildo de la Santa Santa de Sevilla, capellanes y servidores de vuestra cesárea magestad, besamos las reales manos.

Ya por otras nuestras cartas hemos suplicado a vuestra magestad mandasse remediar este entredicho y cesación *a divinis* que está en esta santa santa, a causa de la encomienda de Tosina, de la Orden de San Juan, que un Blandino, camarero del Papa, pretende y hasta ahora vuestra cesárea magestad no lo ha proveído. Por lo cual, acordamos al maestro Monzón, nuestro conbeneficiado, que lo suplique a vuestra cesárea magestad para que, así en esto como en otras cosas tocantes a esta santa, mande proveer como sea su servicio, sobre lo cual lleva instrucción.

Humildemente, suplicamos a vuestra magestad lo oiga, y provea cómo salgamos de tanta tiniebla, que nunca tal cesación se puso en esta santa, ni se acostumbró en tiempo de ninguno de los pontífices pasados como ahora se usa en cada breve que viene.

En lo cual recibimos merced y tenemos cargo de rezar a Dios por la vida de vuestra cesárea magestad.

Para el duque de Alba.

El Cabildo de la santa santa de Sevilla, besamos las manos de vuestra señoría.

Ya por otra nuestra carta habrá visto la pena y fatiga que tenemos con el entredicho y cesación *a divinis* que tenemos en nuestra santa santa a causa de la encomienda de Tocina, que nuestro muy sano padre dio a Blandino, florentín, su camarero. Y porque hasta ahora no hemos tenido respuesta, acordamos enviar allá al reverendo maestro Moncón, nuestro conbeneficiado, con instrucción para que suplique a su magestad esto y otras cosas tocantes a esta santa santa.

Suplicamos a vuestra señoría, que tanta devoción tiene de esta santa iglesia, mande favorecer y ayudar al maestro para con su cesárea magestad, por manera que lo mande proveer como a honra de Dios y al bien y sosiego de esta ciudad cumple.

Asimismo le suplicamos se acuerde vuestra señoría de la limosna que hizo a la fábrica de esta santa para que se pague, pues que es deuda que le debe, en lo cual recibiremos señalada merced de vuestra señoría, cuya illustre y muy magnífica persona nuestro Señor guarde y acreciente en estado.

De Sevilla

3

S. f. (Segunda mitad de 1521). Sevilla.

Traslado de dos cartas, escritas por el Cabildo de Sevilla, dirigidas a Alonso Manrique, obispo de Córdoba, y a García Ruiz de Mota, obispo de Badajoz y Palencia, capellanes imperiales, pidiendo que se inste a Carlos V para que intervenga en el asunto del entredicho y se da aviso del viaje del canónigo Monzón.

ACS. Idem, documento núm. 24/6.

Para el obispo de Córdoba.

Muy reverendo y muy magnífico señor.

El Cabildo de la santa Santa de Sevilla besamos las manos de vuestra señoría.

Los días pasados escribimos a vuestra señoría con vuestro camarero sobre el entredicho y cesación *a divinis* que tenemos en la Santa a causa de la encomienda de Tocina, de que fue proveído un florentín, camarero del papa. Sobre lo cual y sobre otras cosas asimismo embiamos a vuestra señoría instrucción, lo cual no hemos sabido si vino a mano de vuestra señoría, porque nunca hemos tenido respuesta, por lo cual acordamos enviar allá al reverendo maestro Monzón, servidor de vuestra señoría y conbeneficiado en ésta, el cual lleva instrucción de algunas cosas que tocan a esta santa.

Suplicamos a vuestra señoría que lo tenga y favorezca para con su cesárea magestad, porque pueda traer recado de lo que lleva, al menos del principal, que es lo del entredicho de que esta ciudad y provincia está muy fatigada, por ser pena tan recia y áspera al pueblo cristiano, que en tiempo de ningún pontífice de los pasados nunca tal se vio.

En lo cual vuestra señoría nos hará muy señalada merced.

Nuestro Señor, vuestra muy reverenda y muy magnífica persona, de vuestra señoría siempre guarde y acreciente en estado.

De Sevilla.

Para el obispo de Badajoz y Palencia

El Cabildo de la santa santa de Sevilla besamos las manos de vuestra señoría, a la cual plega saber como padecemos en esta ciudad gran pena y tribulaciones por estar esta iglesia entredicha con cesación *a divinis* sobre la encomienda de Tocina, que nuestro muy santo padre dio a un florentín, camarero suyo.

Por lo cual acordamos enviar allá al reverendo maestro Monzón, servidor de vuestra señoría y conbeneficiado en ésta, el cual lleva instrucción de algunas cosas que tocan a ésta santa iglesia.

Suplicamos a vuestra señoría que lo tenga y favorezca para con su cesárea magestad, por que pueda traer recado de lo que lleva, al menos del principal, que es lo del entredicho de que esta ciudad y provincia está muy fatigada por ser pena tan recia y áspera al pueblo cristiano que en tiempo de ningún pontífice de los pasados nunca tal se vio.

En lo cual, vuestra señoría nos hará muy señalada merced.

Nuestro Señor vuestra muy reverenda y muy magnífica persona, de vuestra señoría siempre guarde y acreciente en estado.

De Sevilla.

4

S.f., (Segunda mitad de 1521).

Traslado de otras dos cartas enviadas por el Cabildo catedralicio a Adriano de Utrecht, cardenal de Tortosa y regente del reyno, y al arcediano de Almazán, consejero del Consejo de la Inquisición de Aragón, con un aviso del viaje del canonigo Monzón.

ACS. Idem., documento núm. 24/7.

Para el cardenal.

El Cabildo de la santa iglesia de Sevilla besamos las manos de vuestra señoría reverendísima.

Ya habrá sabido cómo en esta iglesia hay cesación *a divinis* puesta por nuestro muy santo padre a instancia de Blandino, florentín, su camarero, sobre la encomienda de Tocina, de que su santidad le proveyó, y como quiera que hemos suplicado al Papa por la suspensión del entredicho, pues que esta ciudad no tiene culpa por no tener jurisdicción en Tocina, no lo hemos podido alcanzar. Sobre lo cual también hemos escrito al Emperador Rey, nuestro señor. Y como no hay quien solicite, tampoco hemos tenido respuesta.

Y por esto acordamos embiar al maestro Monzón, nuestro hermano y conbeneficiado, para que en nuestro nombre lo suplique a su Cesárea Magestad, porque, si de ahí no nos viene el remedio, ya no lo esperamos de otra parte.

Suplicamos a vuestra señoría reverendísima escriba a su sacra magestad y a quién más pareciere que cumple sobre este entredicho y otras cosas que tocan a la honra de Dios y de esta santa iglesia, segun que más largamente el maestro le dirá.

Suplicamos a vuestra señoría cuya reverendísima e ilustrísima persona, nuestro señor, siempre guarde y acreciente en estado.

De Sevilla.

Para el arcediano de Almacán.

El Cabildo de la santa iglesia de Sevilla nos vos mucho encomendamos.

Ya sabeis la pena y tribulación que tenemos en esta santa iglesia con el entredicho y cesación *a divinis* que en ella está puesto a causa de la encomienda de Tocina, que nuestro muy santo padre dio a Blandino, florentín, su camarero, y como quiera que hemos suplicado a su santidad por la relajación de este entredicho no ha querido conceder.

También lo hemos suplicado al Emperador Rey, nuestro señor, y como allá no tenemos quien solicite la respuesta no la hemos tenido hasta ahora, y así por ésto como por otras cosas que ocurren, tocantes a la honra de Dios y de esta santa iglesia, acordamos de enviar al reverendo maestro Monzón, nuestro estimado beneficiado, para que suplique a su cesárea magestad por el remedio, pues de otra parte no lo esperamos y asimismo, le encargamos que se fuese para besar las manos al reverendísimo señor cardenal, a quién escribimos y suplicamos que escriba a su cesárea magestad y a quién más le pareciere, para que escriba al Papa muy encargadamente sobre este entredicho y otras cosas que lleva en instrucción.

La cual, señor, podreis ver porque os pedimos de mucha gracia que seais con el maestro ante su serenísima y le ayudeis a suplicar que escriba su magestad

sobre este negocio lo más encargadamente que pudiere, por que cierto no era razón que, donde tanta obediencia tenemos al Papa, fuésemos tratados tan ásperamente y por que le maestro más largo hablará a vuestra merced, a su rogación nos remitimos.

Nuestro señor vuestra reverenda persona guarde y acreciente en honra.
De Sevilla.

5

S.f., (Segunda mitad de 1521), Sevilla.

Traslado de otras dos cartas dirigidas al secretario imperial Cobos, y a Juan de Urries, secretario del Consejo de la Inquisición de Aragón.

ACS, idem, documento núm. 24/8.

Para el secretario Cobos.

El Cabildo de la santa iglesia de Sevilla nos encomendamos en vuestra merced, la cual sabrá cómo desde primero de febrero tenemos entredicho con cesación *a divinis* en esta santa iglesia puesta por el Papa a instancia de Blandino, florentín, su camerero, sobre la encomienda de Tocina de que fue proveído. Y como esta ciudad no tenga jurisdicción sobre Tocina, no tiene culpa para estar entredicha. Sobre lo cual ha venido suplicado a nuestro muy santo padre que lo suspenda, pues que nosotros no podemos dar posesión si el Emperador Rey nuestro señor no lo manda dar. Ni nunca hemos podido alcanzar solamente una fiesta de suspensión.

Y porque después de Dios todo el remedio pende de su cesárea magestad, enviamos al reverendo maestro Monzón, nuestro hermano y conbeneficiado, para que en nuestro nombre le suplique a su magestad mande escribir a nuestro muy santo padre y a su embajador muy encargadamente, para que su santidad mande alzar este entredicho, o su magestad mande dar la posesión de este Blandino, porque salgamos de tanta tribulación y tristeza en lo cual vuestra merced hará grande servicio de Dios y a nuestra señora su madre gloriosa de cuya invocación y nombre está dedicada esta santa iglesia, y a nosotros hará señalada merced.

Nuestro Señor vuestra magnífica persona guarde y acreceente en estado.

De Sevilla.

Para el secretario Urriés.

El Cabildo de la santa iglesia de Sevilla nos encomendamos en vuestra merced.

Los días pasados le escribimos con un camarero del señor obispo de Córdoba haciéndole saber cómo en esta iglesia había entredicho con cesación *a divinis* puesto por nuestro muy santo padre a instancia de Blandino, florentín, su camarero, sobre la encomienda de Tocina de la orden de san Juan, de la cual su santidad le proveyó, y hasta agora, no habiendo habido respuesta, creemos que ha sido a causa del no haber solicitador que procurase la respuesta.

Por lo cual acordamos enviar allá al reverendo maestro Monzón, nuestro hermano y conbeneficiado, para que en nuestro nombre suplique a su sacra magestad por el remedio de este entredicho, porque es muy grande tribulación y oscuridad para el pueblo cristiano. Y aún lo peor es que nos dicen que se pondrá en todo el arcobispado.

Pedimos vos, señor, por merced que vuestra merced haya por encomendado al maestro, y si su Magestad mandare escribir a nuestro muy santo padre y al embajador, sean las cartas muy encargadas como vuestra merced lo sabe hacer, por manera que aprovechen para el remedio de tanto daño y porque el maestro lleva instrucción de esto y de otras cosas tocantes a esta santa iglesia, que comunicará con vuestra merced, a su relación nos remetimos.

En lo cual, de más de servir a Dios, en cuya honra y servicio esto se hace, y a nosotros hará señalada merced. Nuestro Señor vuestra magnífica persona guarde y acreciente en estado.

De Sevilla

6

S.f., (segunda mitad de 1521). Sevilla.

Memorial dirigido al obispo de Córdoba, en que el Cabildo de la catedral de Sevilla explica los muchos abusos del papado y de la cámara apostólica hacia la iglesia sevillana.

ACS, Idem, documento núm. 24/10.

Lo que el (*señor don Jorge*), muy reverendo y magnífico señor obispo de Córdoba, ha de suplicar al Rey, nuestro señor, por parte de la santa iglesia de Sevilla, y por el bien de esta ciudad y provincia es lo siguiente:

Primeramente, que ya sabe su sacra merced cómo el año pasado estuvo esta ciudad y arzobispado entredicho con cesación *a divinis* por mucho tiempo, sobre la encomienda de Frexenal que nuestro muy sancto padre dio a Carvajal/ De lo cual esta tierra recibió grandísimo daño enterrándose los christianos por las muradas y no aviendo oficio divino que estava toda la tierra como de moros syn ley/ donde ha avido tantos hereges y aún todavía se hallan/ que se pasaron todas las fiestas de navidad y otras principales sin misa en todo el arcobispado que aun por nuestros pecados se nos quitaron las cinco fiestas en que el derecho permite que se puedan celebrar.

Ahora es venido otro entredicho con cesación *a divinis* sobre la encomienda de Tosina de la horden de Sant Juan la cual este Carvajal avía ynpetrado con la otra de Frexenal y por aver favor en palacio renunció esta encoienda a un Blandino florentín camarero del Papa a yntancia del cual es venido este entredicho. Y como el comendador Diego del Aguila que posee la encomienda está en Rodas y la ciudad no tiene jurisdicción en Tosina. Creemos que este entredicho no se quitará tan ayna (sic) sy su sacra Magestad no entiende en ello con mucha afición escribiendo al papa que lo alce/ o mandando dar la posesión a este Blandino por nos sacar de tanta tribulación que no solamente el daño de las animas más aun de los clerigos que no diziendo misa toman malas costumbres y se endurecen en ellas. Demás desto los que han sido reconciliados por hereges y dissensiones especialmente en este tiempo. Que como no ha llovido ay mucha nesciedad del pan y con la hanbre y el entredicho tenemos alguna novedad y turbación en el pueblo/ como ya se ha comenzado dos vezes/.

Asymismo sepa su m.t que ay tanto atrevimiento en los mismos naturales que ellos son los que yntiman y procuran estos entredichos en favor de los estrangeros que ynpetran los beneficios hospitales capellanías y encomiendas a los naturales. Contra las leyes destos reynos y de las bulas que desto tienen los reyes de España concedida por los sanctos padres y desto no se haze minción/ porque más expectativas y reservas ay en Sevilla de Ytalianos que de naturales del reyno por los cuales vienen breves tan favorables que ninguna apelación vale/.

Yten han tomado estilo de tomar posesiones en nombre de la Camara apostolica aunque sean de calongias o dignidades o cualquier otro beneficio como si la camara apostolica toviere anima para jurar los estatutos de las iglesias/. Y sobre esto vienen breves tan exarruptos (sic) con excomunió ipso facto y cessación *a divinis* y privación de los beneficios e ynabilitación para aver ptras y penas pecuniarias/ que ni podemos apellar ni consultar al papa ni el que es despojado pueda alegar vicio de expolio de manera que se quita toda

la defensión del derecho y para esto ay tantos, asy de los naturales comode los estrangeros que cada día tenemos una rebuelta/. Y lo que peor es que nos ponen por cada cosa cesación a divinis que es pena tan rezia que nunca en la iglesia de dios tal cosa se vi sino en casos atroces y graves la cual en esta tierra nunca se vido ni ay memoria de honbres que ningund pontifice tal pena pudiese/ aunque an ocurrido casos de ymportancia como dezimos.

Yten ay en Roma muchos beneficiados asy de iglesias catedrales como de otras que tienen grand suma de renta y están se trampeando y litigando con los que acá están y les dan tantas vexaciones que en viendo a uno con alguna hedad luego le ynpetran su beneficio para sacarselo/ o la menos regreso que ya se da tan facilmente que ansí los beneficios de heredan/. Y estos llevan a Roma cada año sobre veynte mill ducados y dende ariba /. Lo cual es harto daño del reyngo y de los clerigos que sirven en las iglesias que no los dexan estar en servicio de dios sino con alteración y congoxa a cabsa de los pleitos que les mueven/. Y si su Mag. Mandasse que estos tales se viniessen a residir los beneficios en las iglesias como hacen otros reyes y principes.

(borrado aveys de suplicar a su cesárea Mag. Que escriba sobre todo ello a nuestro muy sancto padre para que lo provea y a su enbaxador para que mande a los tales beneficiados que allá están que vengán a residir en sus beneficios como son obligados.)

Yten esta ciudad e reyngo del Andaluzía fue ganada de los moros por el rey don Fernando de gloriosa memoria/ el cual dio el patronazgo de todos los beneficios desta tierra al arcobispo de Sevilla segund parece por el previllegio que sobre ello tenemos/. Después el arcobispo paresce que perdió el patronasgo/. Porque seyendo eclesiastico más facilmente lo revoca el papa que no el de los seglares /. Ha (borrado aveys) de suplicar a su cesárea Mag. Que pida que lo torne a confirmar porque seyendo su alteza patrón de los beneficios no avría tanta desorden en la provisión de ellas/ ny tantos mocos de stala y de spuelas precederían a los legados que no tienen que comer/.

Yten en esta iglesia ay un estatuto conforme al derecho que ningund hijo ni nieto de condenado por hereje pueda aver en ella beneficio. El cual estatuto confirmó el papa por su bulla plumada que nos costó más de cient ducados y después acá nos los ha revocado y revoca por cada uno que se lo suplica/. De manera que tenemos en la iglesia algunos beneficiados hijos y nietos de hereges/. Que aunque nos pusimos en resystir y alegar nuestro estauto/. Nuca nos aprovechó y asy está la iglesia ynfamada que los seglares huyen della quando alguno destos celebra/. Lo cual es harto escandalo/ porque el principio de la ynquisición huyeron de aquí siete o ocho beneficiados por hereges/. Los cuales fueron reconciliados publicamente en Roma/.

Y porque v.ra s. es testigo de lo más desto que dezimos ha de suplicar al emperador nuestro s. que lo mande proveer escribiendo al papa y a su enbaxador y a algunos cardinales con mucha afeción/ por manera que se remedie/. Pues que todo es servicio de dios y aumento del culto divino y todo recibiremos señalada merced para rogar a nuestro señor por la vida y ensalzamiento del estado de su cesarea magestad.

7

1521, marzo 10. Burgos.

Real cédula en que los reyes Carlos y Juana mandan al provisor y al Cabildo de la catedral de Sevilla, que levante el entredicho entre la encomienda de Tocina y la santa de Sevilla y remita el proceso al Consejo real.

Doc.24/11.

Don Carlos por la gracia de dios rey de romanos y enperador senper augusto/ dona Juana su madre y el mismo don Carlos por la misma gracia reyes de Castilla de León de Aragón de las dos Sicilias de Jerusalém de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorca de Sevylla de Cerdeña de Cordova de murcia de Jahen de los Algarves de Algezira de Gibraltar e de las yslas de Canaria e de las Yndias yslas e terrafirme del mar oceano condes de Barcelona señores de Vizcaya e de Molina duques de Atenas e de Neopatria condes de Ruysellón e de Cerdenya marqueses de Oristán e de Gociano archyduques de Austria duques de Borgoña e de Bravante condes de Flandes e de Tyrol/ a vos el provisor de la iglesia e arcobispado de la muy noble ciudad de Sevilla salud e gracia.

Sepades que por parte del consejo asistente alcaldes alguazil mayores e los veintequatro cavalleros regidores e jurados de la dicha ciudad de Sevilla e de fray Diego Nuñez del Aguila comendador del lugar de Tosina del horden de San Juan/ nos fue fecho relación por su petición diziendo que podia aver veinte dias poco más omenos que fueron fixadas en la iglesia mayor de la dicha ciudad ciertas bullas de nuestro muy sancto padre por las cuales se mandava guardar entredicho en la dicha iglesia mayor fasta tanto que se diese a Bernaldino de Sena florentín la posesión y frutos de la dicha encomienda de Tosina diziendo que sobre ellas se avian en corte de Roma dado ciertas sentencias en favor del dicho Bernaldino de Sena y executoriales dellas e que no fueron cunplidas e que por virtud de las dichas bulas que así fueron fixadas el ar.do e Cabildo de la santa iglesia de la dicha ciudad han guardado e guardan el dicho entredicho en la dicha iglesia mayor en lo cual la dica ciudad recebía mucho agravio porque el dicho lugar de Tosina no es de la jurisdicción de la dicha ciudad ni

de su arcobispado en lo espiritual ni temporal / e que el dicho comendador recebía notoria fuerca porque avía seydo proveydo de la dicha encomienda puede aver diez e seis años poco más o menos por el grand maestre y convento de Rodas por su magnanimidad (?) conforme a los establimientos de la dicha horden que desde entonces acá la ha tenido e poseydo e que el dicho Bernardino de Sena no tiene título alguno de la dicha encomienda ni nunca hovo en Rodas y porque no era justo que a los que han servido y sirven en la dicha ciudad de Rodas e derrama su sangre como lo avía fecho el dicho comendador en cinquenta años que avía servido/ se les quitasen las encomiendas de Sant Juan de que fueron proveydos por su magnanimidad (?) e privilegios e meritos e se diesen a los que nuenca avían estado en Rodas (tachado) que era notorio que los cavalleros de Sant Juan que han servydo y sirven en ellos son defensa de la christianidad contra los turcos / porque nuestro muy sancto padre dió e discernió un su breve por el cual mandó a todos los comendadores de Sant Juan que estavan en nuestros rreynos con censuras eclesiasticas e pedimiento de las encomiendas que fuesen a residir a la dicha ciudad de Rodas porque tenía necesidad de se defender de los turcos que avían nueva que yvan sobre ella/ que suspendiantodos cualesquier pleitos que los dichos comendadores tovesen sobre sus encomiendad en cualquier estado que estoviesen pendientes en corte de Roma mientras fuesen y estoviesen en la dicha ciudad de Rodas fasta tanto que volviesen a sus encomiendas y con clausula de decreto yretunt aeme o ynorater que por virtud del dicho breve el dicho comendador se partió a la dicha ciudad de Rodas en el mês de abril del año que pasó de mill e quinientos e diez e ocho años a donde siempre avía estado y estavan y que por esta cabsa todo lo que se hizo despues de lo susodicho contra el dicho comendador o cualquiera sentencia o executoriales que asy oviesen dado contra el en favor del dicho Bernaldino de Sena sobre la dicha encomienda e las dichas bulas del dicho entredicho avía sido y era todo ninguno mayormente que por parte del dicho comendador fue requerido (?) el dicho Cabildo de la santa iglesia de Sevilla con el dicho breve aposotolico pa que no guardasen el dicho entredicho e que no lo avía querido hazer e que si algunos executoriales se discerminieron con que el dicho con que el dicho comandamiento (?) sobre al dicha encomienda a pedimiento del dicho Bernardino de Sena nunca avían sido notificadas al dicho comendador ni a persona que tovese su poder ni puestos ni fixadas en el dicho lugar de Tosina ni en otra parte a donde pudiese venir a noticia del dicho ocmendador porque estava en la dicha ciudad de Rodas ni avía sido notificado entredicho alguno en los lugar de Tosina e que la relación que se faze en las dichas bullas que fueron fixadas por donde se guarda el dicho entredicho en la dicha iglesia no fue ni era verdadera e las dichas bullas eran sureticias y eran ningunas y era cosa grave que syn se notificar los dichos executoriales al dicho comendador ni poder venir a su noticia e sin se poner entredicho en el dicho

lugar de Tosina se pusiese en la iglesia mayor de la dicha ciudad quanto más no seyendo el dicho lugar de Tosina tierra ni terminación ni jurisdicción en lo spiritual ni temporal dea dicha ciudad de Sevylla segund dicho es porque el dicho Bernardino de Sena es florentín e no natural de nuestros reynos no tener beneficio ni encomienda en ellos que porque nos por nuestras cartas selladas con nuestro sello avíamos mandado que si algunas bullas o letras apostolicas viniesen sobre la dicha encomienda que no se cumpliesen e se suplicasen dellas hasta tanto que se viese en el nuestro consejo e se proveiese de lo que se avía de hazer e porque a nos pertenesca remediar las semejantes fuerças e violencias fechas a nos subditos e naturales que nos suplicavan e pedían por merced mandasemso al ar-po e Cabildo de la dicha santa iglesia en la dicha ciudad que no guardasen el dicho entredicho pues no avía lugar de se guardar e mandasemos traer ante los de nuestro consejo las dichas bulas que fueron fixadas y el requerimiento que de parte del dicho comendador fecho al dicho Cabildo con el dicho breve apostolico y con otras scripturas e que si otro entredicho mayor viniese sobre la dicha encomienda que asimismo no lo guardasen hasta tanto que por nos fuese visto e se proveiese lo que fuese justicia e que sobre todo proveiesemos de remedio con justicia como la nuestra merced fuese e porque lo susodicho es en mucho daño e prejuizio de la dicha religión e horden de sant Juan e contra los establimientos e constituyciones antiguas dello e si su santidad fuera ynformado desto no mandará dar las dichas bullas/ visto por los de nuestro consejo fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón e nos tovimoslo por bien porque vos mandamos que del día que esta nuestra carta vos fuen notificada hasta treynta dias conplidos proximos siguientes enbieis ante los del nuestro consejo la razón de como lo susodicho ha pasado e pasa e asimismo el dicho breve e porceso e otras cualesquier bullas por donde se ha puesto el dicho entredicho en la dicha iglesia / originalmente porque todo lo mandemos ver si paresciere que se deve de cunplir se cunpla e si no se suplique dello pa ante nuestro muy sancto padre para que mejor informado su sanctidad lo mande proveer como convenga que vos rogamos y encargamos que por termino de sesenta dias proximos siguientes alceis e quiteis el dicho entredicho que sobre la dicha cabsa está puesto y absolvais cualesquier personas que por ello estovieren descomulgados porque en este termino mandaremos ver e prover sobre ello lo que sea justicia/

Dada en la muy noble ciudad de Burgos a diez e nueve dias del mes de marco año del señor de mill e quinientos e veynte e un años. Licenciado Capata, lic. Santiago, dotor Cabrero, lic. Quellar, dotor Guevara, Lima lic., yo Francisco de Salmerón escrivano de su cesárea catholicas magestades la fizo escirvir por su mandado con acuerdo de los del su consejo. Registrada Texada Antón Gallo chanciller.

Gian Claudio CIVALE